

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2730, que inviste al Dr. Alejandro Espailat Grullón de los Plenos Poderes necesarios para realizar el canje de ratificaciones del Convenio Cultural suscrito entre la República Dominicana y la República Argentina

(G. O. Nº 9108, del 6 de Noviembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2730

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Alejandro Espailat Grullón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Buenos Aires, República Argentina, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para realizar el canje de ratificaciones del Convenio Cultural suscrito entre la República Dominicana y la República Argentina, en la ciudad de Santo Domingo a los 9 días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER